



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS – ANCASH - PERU

Creado por Ley del 2 enero de 1857



*Decreto de Alcaldía N° 004-2023-MDM.*

Mato, 23 de Junio del 2023

**VISTO:**

Informe N° 054-2023-MDM/CODISECMATO-ST., de fecha 23 de Junio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194 de la constitución política del Perú, las Municipalidad Provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía según el Artículo II del título preliminar de la Ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que los artículo 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen a la protección de la salud, la del medio familiar y de la comunidad y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al poder ejecutivo, normar y supervisar su aplicación, siendo responsables de diseñarlas y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo de los servicios de salud.

Que, de acuerdo con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, LOS Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanza, acuerdos, planes y otros, referidos a asuntos administrativos concernientes a su organización interna y con proyección hacia la comunidad;

Que, en efecto, las municipalidades tienen competencia normativa en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su numeral 3) Funciones específicas exclusivas de las municipalidades entre las que consideran: “Organizar un servicio de vigilancia municipal, mediante la Seguridad Ciudadana, cuando lo crea conveniente, las mismas que, de acuerdo a las normas, dichas acciones necesarias, permitirán la atención oportuna de la población para garantizar el cumplimiento de sus fines por el cual se estableció;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que “la seguridad ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de comisión de delitos y faltas”;

Que, mediante Informe 054-2023-MDPL/CODISECMATO-ST., de fecha 23 de Junio de 2023, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Mato, presenta el Plan de Trabajo y Reglamento de la II Consulta Pública sobre Seguridad Ciudadana, para su verificación y aprobación correspondiente, la misma que está enmarcada en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC y la Resolución Ministerial N° 2056-2019/Lima y sus Directivas N° 009-010 y 011-2019, referente a los avances, logros alcanzados, así como las dificultades y perspectivas de la Gestión del CODISEC Mato;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

## HUAYLAS – ANCASH - PERU

Creado por Ley del 2 enero de 1857



Que, mediante proveído de fecha 23 de Junio de 2023, el Señor Alcalde, dirigiéndose a esta Secretaría General, solicita proyectar el acto administrativo respectivo, según los documentos adjuntos;

Que estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades otorgadas por la constitución política del Perú;

### SE DECRETA:



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN Y REGLAMENTO SOBRE EL DESARROLLO DE LA II CONSULTA PÚBLICA SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MATO - PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH, correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE 2023, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Secretaría Técnica del CODISEC Mato, la implementación del presente Reglamento conforme a Ley, bajo responsabilidad.



**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, para su conocimiento y fines de acuerdo a Ley.

### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO  
  
Gilver Kennedy Callan Luna  
DNI: 09446641  
ALCALDE



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**PLAN DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LA II CONSULTA PÚBLICA 2023 SOBRE  
SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MATO**

**I. FINALIDAD:**

El Proceso de la Consulta Pública sobre seguridad ciudadana, tiene por finalidad informar temas prioritarios, sobre la ejecución de actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal, en lo referente a los avances, logros alcanzados, así como las dificultades y perspectivas de la Gestión del CODISEC. MATO.

**II. ALCANCE:**

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las Autoridades del CODISEC. MATO y las Organizaciones Profesionales, Sociales y la población en general del distrito de Mato, para que participen en la II Consulta Pública 2023, sobre Seguridad Ciudadana en el ejercicio correspondiente al Segundo Trimestre 2023 (Abril, Mayo y Junio).

**III. PARTICIPANTES:**

La participación en la II Consulta Pública sobre Seguridad Ciudadana es libre y democrática, podrá acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas, los mismos que deberán registrar su asistencia al momento del ingreso a la mencionada actividad.

**IV. INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

La inscripción para hacer uso de la palabra en la II Consulta Pública, se inicia y concluye dos (02) días hábiles antes del mencionado evento, en consecuencia, este registro se realizará en la Coordinación del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Mato, la misma que acreditará a los participantes.

La Coordinación del CODISEC. MATO, que estará a cargo del Secretario Técnico, publicará la relación de los participantes inscritos para hacer uso de la palabra en la II Consulta Pública, en las páginas webs de la Municipalidad Distrital de Mato, 02 días antes de la realización de la II CONSULTA PÚBLICA 2023 SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA, CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE 2023.

**V. OBJETIVOS:**

- 5.1. Fortalecer la relación Gobierno Local y la Ciudadanía.
- 5.2. Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión público local.





- 5.3. Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- 5.4. Contribuir al desarrollo de los principios rectores de los políticos, funcionarios, autoridades y gestión local de transparencia, primando la gestión moderna por resultado, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana, en el manejo de los recursos públicos, destinados a la Seguridad Ciudadana.

### VI. CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES:

Nº	ACTIVIDADES	OBJETIVO	CRONOGRAMA				RESPONSABLES CODISEC MATO.
			A	M	J	J	
01	Elaboración y socialización del Proyecto de Plan sobre la II Consulta Pública y su Reglamento, sobre Seguridad Ciudadana.	5.1		X			. Secretario Técnico del CODISEC.MATO. . Asistente Administrativo
02	Presentación del Proyecto de Plan sobre la II Consulta Pública y su Reglamento a la Presidencia e integrantes del CODISEC.MATO. para su socialización.	5.2.			X		. Secretario Técnico del CODISEC.MATO. . Asistente Administrativo
03	Aprobación del Plan sobre la II Consulta Pública y su Reglamento mediante Decreto de Alcaldía.	5.3.			X		. Alcalde de la MDM. . Secretario Técnico del CODISEC.Mato. . Asistente Administrativo
04	Publicación del Plan sobre la II Consulta Pública y su Reglamento mediante Decreto de Alcaldía.	5.4.			X		. Asistente Administrativo . Oficina de Imagen Institucional.
05	Convocatoria e inscripción de participantes a la II Consulta Pública sobre Seguridad Ciudadana 2023.	5.1.			X		. Secretario Técnico del CODISEC.Mato. . Asistente Administrativo
06	Realización de la II Consulta Pública 2023, sobre Seguridad Ciudadana	5.4			X		. Secretaría Técnica. . Coordinador. . Asistente Administrativo . Oficina de Imagen Institucional.
07	Evaluación e informe sobre el Desarrollo de la II Consulta Pública 2023 del CODISEC.MATO.	5.3.				X	. Secretario Técnico del CODISEC.MATO.





*Municipalidad Distrital de Mato*



**SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE  
SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MATO**

**VII. CRONOGRAMA ESPECÍFICO DE ACTIVIDADES:**

N°	ACTIVIDADES	FECHA
01	Elaboración y Socialización del Proyecto de Plan sobre la II Consulta Pública 2023 y su Reglamento sobre Seguridad Ciudadana.	Del 19 al 21.06.2023.
02	Presentación del Proyecto de Plan sobre la II Consulta Pública 2023 y su Reglamento a la Presidencia e integrantes del CODISEC MATO, para su socialización.	22.06.2023
03	Aprobación del Plan sobre la II Consulta Pública 2023 y su Reglamento mediante Decreto de Alcaldía.	23.06.2023.
04	Publicación del Plan sobre la II Consulta Pública 2023 y su Reglamento mediante Decreto de Alcaldía.	Del 23.06 al 03.07.2023
05	Convocatoria e inscripción de participantes a la II Consulta Pública	Del 23 al 03.07.2023
06	Realización de la II Consulta Pública 2023 sobre Seguridad Ciudadana del CODISEC MATO. en forma PRESENCIAL	04.07.2023
07	Evaluación e informe sobre el Desarrollo de la II Consulta Pública del CODISEC MATO.	Del 04 al 09.07.2023.

**SECRETARIA TÉCNICA DEL CODISEC MATO**

  
Municipalidad Distrital de Mato  
María Leonor Muñoz  
DNI: 32393410  
SECRETARIA TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA



## COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MATO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### REGLAMENTO DE II CONSULTA PÚBLICA DEL COPROSEC DE MATO 2023

#### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1º.- DEFINICIÓN

Considerándose que, el presente proceso de Consulta Pública del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Mato, es un conjunto de acciones planificadas, para ser puestas en marcha a través de los acuerdos asumidos y socializados por las autoridades integrantes del mencionado Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Mato, cuyo objetivo principal es informar la población acerca de las acciones y los resultados desarrollados a través de los logros, dificultades y las nuevas propuestas de enmienda, en concordancia con lo establecido en la Ley 27933 – Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

En consecuencia, la II Consulta Pública es un derecho de participación ciudadana, donde el ciudadano de nuestra jurisdicción, puede ejercer su derecho de participación y vigilar el uso de los recursos públicos, brindando recomendaciones y propuestas de mejora la gestión sobre Seguridad Ciudadana Municipal.

##### Artículo 2º.- NATURALEZA DE LA CONSULTA PÚBLICA

El Reglamento de la Consulta Pública correspondiente al II TRIMESTRE 2023 (Abril, Mayo y Junio 2023), constituye el espacio en el cual se establecen los mecanismos concretos sobre la Seguridad Ciudadana Municipal, informando a los ciudadanos en forma detallada sobre las gestiones, actividades y proyectos desarrollados.

##### Artículo 3º.- DEL OBJETO DEL REGLAMENTO

El Reglamento de la Consulta Pública sobre Seguridad Ciudadana, tiene por objeto establecer pautas y mecanismos a seguir para la convocatoria y su realización a través de la Secretaría Técnica del CODISEC MATO promoviendo la participación democrática y responsable de los ciudadanos del Distrito de Mato.

##### Artículo 4º.- DE LOS OBJETIVOS DE LA CONSULTA PÚBLICA

La Consulta Pública sobre Seguridad Ciudadana, tiene por objetivo:





## COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MATO



- a) Fortalecer la relación Gobierno Local y la Ciudadanía.
- b) Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión público local.
- c) Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- d) Contribuir al desarrollo de los principios rectores de los políticos, funcionarios, autoridades y gestión local de transparencia, primando la gestión moderna por resultado, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana, en el manejo de los recursos públicos, destinados a la Seguridad Ciudadana.

### Artículo 5º.- DE LA FINALIDAD DE LA CONSULTA PÚBLICA

El Proceso de la Consulta Pública sobre seguridad ciudadana, tiene por finalidad informar temas prioritarios, sobre la ejecución de actividades del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del año 2023 y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal, referido a los avances, logros alcanzados, así como las dificultades y perspectivas de la gestión del CODISEC.MATO.

### Artículo 6º.- DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que regirán el desarrollo de la Consulta Pública del CODISEC DE MATO, son:

- Democracia Participativa
- Respeto y Responsabilidad
- Diálogo y Tolerancia.
- Igualdad de Oportunidades y Participación
- Difusión y Publicidad
- Transparencia
- Acceso a la Información Pública.
- Autonomía e Independencia
- Corresponsabilidad de la Sociedad Civil y Gobierno Local



## TÍTULO II DEL ALCANCE Y BASE LEGAL

### Artículo 7º.- ALCANCE

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las Autoridades del CODISEC MATO, a las Organizaciones Profesionales, Organizaciones Sociales y la población en general del Distrito de





## COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MATO



Mato, en su participación activa y responsable dentro de la Consulta Pública sobre Seguridad Ciudadana, correspondiente al ejercicio fiscal del II Trimestre 2023.

### Artículo 8º.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley N° 26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadana.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado.
- Ley 27933 – SINASEC.
- Resolución Ministerial N° 2056-Lima.



Directiva N° 009-010-2019-IN-DGSC. "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, Formulación, Aprobación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana"

### TÍTULO III

#### DEL PROCESO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL COPROSEC.HY.

### Artículo 9º.- ACTIVIDADES PRELIMINARES

Para el proceso de la Consulta Pública sobre Seguridad Ciudadana, es necesario organizar las diligencias de la siguiente manera:

- a) Elaboración del cronograma de actividades y del contenido del resumen ejecutivo, el cual estará a cargo del Secretario Técnico del CODISEC DE MATO.
- b) Elaboración del compendio informativo de la Consulta Pública sobre Seguridad Ciudadana, estará a cargo del Secretario Técnico del CODISEC. DE MATO en coordinación con las demás Gerencias y Oficinas de la Municipalidad Distrital de Mato.







## COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MATO



c) El Equipo Técnico del CODISEC.MATO para la I Consulta Pública estará integrado por:

- Presidente (Alcalde) : Sr. Gilver Kennedy CALLÁN LUNA
- Secretario Técnico : Sr. Marín Leonardo MUÑOZ TAMARÍZ.
- Asistente Administrativo : Srta. Karen Soledad ALEGRE CHRIRITO

### Artículo 10º.- CONTENIDO DEL RESUMEN EJECUTIVO

El resumen ejecutivo estará referido a la exposición sobre las actividades realizadas por el CODISEC DE MATO, dirigida a los participantes de la II Consulta Pública sobre Seguridad Ciudadana 2023.

El Acta a suscribirse, será el documento que elaborará el Secretario Técnico del mencionado Comité, en base a la información recibida de los distintos integrantes del COPROSEC MATO.

El informe del resumen ejecutivo, deberá contener lo siguiente:

- Gestión del CODISEC DE MATO, relacionado con la información referida a las actividades, Planes y Proyectos, sobre Seguridad Ciudadana
- Actividades desarrolladas para fomentar la participación de las autoridades y comunidad sobre Seguridad Ciudadana
- Los logros y avances alcanzados en el Segundo Trimestre 2023.
- Disposiciones emitidas: Acuerdos de los integrantes del CODISEC. MATO.
- Resoluciones de Alcaldía; y evaluación del impacto obtenido con la emisión de dichas normas; asimismo, convenios suscritos.
- Evaluación de impacto sobre la emisión de Normas Legales emitidas
- Información necesaria anexa para la II Consulta Pública Sobre Seguridad Ciudadana 2023.

### TÍTULO IV

#### DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCIÓN





## COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MATO



### Artículo 11º.- DE LA CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

La II Consulta Pública del CODISEC DE MATO. es convocada por Decreto de Alcaldía, con una anticipación de Cinco (05) días calendarios, y su difusión, a través de los diversos medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Mato y Redes Sociales.

### Artículo 12º.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La II Consulta Pública, se realizará el día, hora y lugar que señale el respectivo Decreto de Alcaldía de convocatoria, sustentado por el Plan correspondiente (Cronograma).

### Artículo 13º.- DE LOS PARTICIPANTES

La participación en la II Consulta Pública sobre Seguridad Ciudadana es libre y democrática, podrá acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas, los mismos que deberán registrar su asistencia al momento del ingreso a la mencionada actividad.

### Artículo 14º.- DE LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

La inscripción para hacer uso de la palabra dentro de la Consulta Pública, se inicia y concluye hasta un (01) día hábil, antes del mencionado evento, estas se realizarán en la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Mato, la misma que acreditará a los participantes. La Secretaría Técnica del CODISEC DE MATO. publicará la relación de los participantes inscritos para hacer uso de la palabra en la Consulta Pública, en las páginas webs de la Municipalidad Distrital de Mato, 02 día antes de la realización de la Consulta Pública sobre Seguridad Ciudadana, correspondiente al Segundo Trimestre 2023.



Son requisitos para la inscripción:

- Ser ciudadano residente del Distrito de Mato.
- Si es persona natural, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad vigente, de ser representante de persona jurídica, con la respectiva acreditación.

### Artículo 15º.- DEL MODERADOR

El Moderador de la Consulta Pública será designado por el Presidente del CODISEC DE MATO, quien será el encargado de conducir democráticamente el evento, asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento, realizando los siguientes actos preliminares:

- Presentación.
- Lectura del Decreto de Alcaldía que aprueba el Reglamento de la II Consulta Pública sobre Seguridad Ciudadana 2023.



## COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MATO



- Presentar la agenda de la II Consulta Pública 2023.
- Durante la rueda de preguntas, expresión de dudas o aciertos, será controlado por el tiempo de participación de los oradores acreditados
- Solicitar a los participantes a guardar orden, respeto y responsabilidad democrática, durante el desarrollo de la Consulta Pública.

### TÍTULO V

#### DESARROLLO DE LA II CONSULTA PÚBLICA DEL CODISEC DE MATO

##### Artículo 16º.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La II Consulta Pública sobre Seguridad Ciudadana, se iniciará en el lugar y hora prevista en la convocatoria señalada en el Decreto de Alcaldía y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva.

La Consulta Pública estará presidida por el señor Alcalde Provincial, el mismo que a sus vez, es el Presidente del CODISEC.MATO, estará acompañado por el Pleno de los miembros integrantes de dicho Comité, siendo asistido por los integrantes del equipo técnico.

El equipo integrado del CODISEC DE MATO, apoyado por la Secretaría Técnica, serán los encargados de realizar la publicidad de la convocatoria, organizar el espacio físico y virtual, de forma tal que su distribución y conexión, contemple la absoluta paridad de los participantes intervinientes, verificando y respetando los protocolos de bioseguridad, entre los asistentes, permitiendo la filmación, grabaciones y otras formas de registro a través de los medios de comunicación local, previa acreditación, sobre la II Consulta Pública 2023 a desarrollarse.

##### Artículo 17º.- DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA

El evento se inicia con la verificación del registro de inscritos, el Sr. Presidente del CODISEC DE MATO, apertura la II Consulta Pública sobre Seguridad Ciudadana 2023, referente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2023, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo. En caso de no existir condiciones para el desarrollo del evento se dará un tiempo prudencial de 30 minutos para su evaluación. En caso de persistir se dará por realizado dicho evento con la socialización de exposiciones, puestas de manifiesto por cada uno de los integrantes del CODISEC DE MATO, debiendo sustentarse en el acta pertinente.





## COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MATO



### Artículo 18º.- DE LA EXPOSICIÓN

Una vez instalada y apertura da la Consulta Pública Sobre Seguridad Ciudadana, el Moderador invitará al Sr. Presidente del CODISEC DE MATO, quien iniciará con la apertura y exposición del informe sucinto sobre la importancia, objetivo de la presente Consulta Pública sobre Seguridad Ciudadana, cediendo la palabra al Secretario Técnico y demás autoridades integrantes del mencionado Comité, quienes complementaran la exposición del informe de acuerdo a la entidad que representan, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Concluida las exposiciones, se invitará al Sr. Presidente de la Comisión Ordinaria de Regidores relacionado con las Seguridad Ciudadana, quien hará su exposición sobre sus funciones fiscalizadoras.

### Artículo 19º.- DE LAS INTERVENCIONES

Participaran como oradores, Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y ciudadanos en general debidamente identificados que se inscribieron conforme al artículo 13º del presente Reglamento para intervenir según la agenda, las intervenciones se efectuarán una vez concluido el informe efectuado por todos los expositores

El Moderador de la Consulta Pública, dará lectura a la relación de participantes de oradores inscritos, acto seguido en dicho orden se apertura el rol de los oradores participantes. Cada orador dispondrá para su intervención un tiempo máximo de tres (03) minutos con una réplica de dos (02) minutos; concluido los tres minutos, el moderador le dará una señal para que termine de plasmar su iniciativa y/o propuesta. Si alguno de los oradores inscritos, no estuviese presentes a la hora de ser llamados para su intervención, quedará automáticamente excluido de la relación, debiendo continuar inalterablemente el rol de oradores inscritos.

No se admitirán intervenciones orales espontaneas fuera de la lista de inscritos durante la realización de la presente Consulta Pública.

Como cuestión previa, se harán las siguientes precisiones:

- Inicio a la ronda de preguntas a través de un equipo de facilitación. Debiendo contener preguntas y/o de manera clara y precisa, no pudiendo realizar preguntas relacionadas a temas ajenos a la convocatoria, las que serán absueltos por cualquiera de los integrantes del CODISEC. MATO o en su defecto por la Secretaria Técnica, se les cederá el uso de la palabra a las personas debidamente acreditadas conforme al Artículo 14º del presente Reglamento.
- Excepcionalmente se podrá tener la intervención del ciudadano no inscrito, siempre y cuando sea aceptado por el pleno de los miembros del CODISEC DE MATO, debiendo su intervención tener





## COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MATO



relevancia sobre el tema a tratar; esta intervención no podrá ser mayor a TRES (03) MINUTOS sin que se les permita la réplica al respecto.

- Las preguntas serán absueltas al final del rol de las preguntas, una por una, por el cualquiera de los miembros integrantes del CODISEC DE MATO o funcionarios que se designe, si así se considere pertinente.

- Finalmente se levantará un Acta Publica, la misma que será suscrita por todos los miembros del CODISEC DE MATO E integrantes del Equipo Técnico, funcionarios, Regidores y demás vecinos presentes que deseen suscribirla; debiendo la referida acta guardarse en un archivo especial a cargo de la Oficina de la Secretaria Técnica del CODISEC DE MATO.

### Artículo 20º.- DE LAS INTERRUPCIONES

Los participantes guardarán en todo momento el orden y el respeto mutuo. No está permitido interrumpir en su disertación a la Autoridad, cualquier desorden que se produzca durante la disertación, el Moderador de la II Consulta Pública 2023, invitará al ciudadano (s) a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden el Presidente del CODISEC. MATO, dará por concluida la Consulta Pública, dejándose constancia en el acta correspondiente.

Se establece las siguientes amonestaciones:

- Amonestación verbal: en el caso de advertirse exceso en los términos de intervención establecidos y/o uso indebido de expresiones agraviantes, palabras soeces u otras similares.

- Retiro: en caso de advertirse coacción, dolo y/o tentativa de uso de violencia física durante el desarrollo de la Consulta Pública se invitará a retiro a lo (s) participante (s) y de ser necesario se hará uso del orden público a través de las instancias correspondientes. En caso fortuito o extrema necesidad, el señor Presidente del CODISEC.MATO, podrá dar concluida la Consulta Pública, estimándose el desarrollo de la presente Consulta Pública por ejecutada, levantándose el acta correspondiente.

## TÍTULO VI

### DE LA FINALIZACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA

### Artículo 21º.- DE LOS RESULTADOS

El resultado de la Consulta Pública no tiene carácter vinculante sino referencial, habida cuenta que la decisión final de asunto materia de consulta, será tomada por el CODISEC.MATO de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27933.





## COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MATO



### Artículo 22º.- CONCLUSIONES DE LA CONSULTA PÚBLICA

Una vez finalizada las intervenciones de los ciudadanos, en respuesta a sus interrogantes el Sr. Presidente del CODISEC DE MATO, hará uso de la palabra concluyendo la II Consulta Pública, correspondiente al Segundo Trimestre 2023.

### Artículo 23º.- REGISTRO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

Lo actuado en la Consulta Pública se sentará en Acta y será registrada y suscrita por todos los asistentes como son integrantes Y EQUIPO Técnico del CODISEC.MATO, Regidores, funcionarios de la Municipalidad, representantes de los organismos públicos y privados, representantes de las organizaciones civiles y de ser posible de los participantes.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primero.- El presente Reglamento deberá ser aprobado por el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mato y Presidente del CODISEC. mediante Decreto de Alcaldía y regirá a partir del día siguiente de su publicación.

Segundo.- Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente Reglamento, el equipo técnico en coordinación con el Sr. Presidente del CODISEC DE MATO, queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.

### SECRETARIA TÉCNICA DEL CODISEC DE MATO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO  
  
Martín Leonardo Muñoz Tamayiz  
TEL: 32393415  
SECRETARIA TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA

